



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2022-MDH

Huanchaco, 22 de marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad de Huanchaco en Sesión de Ordinaria de fecha 22 de marzo de 2022;

VISTO: el Informe N° 018-2022-UPyR/MDH, de la Jefe de la Unidad de Planificación y Racionalización; el Informe N° 495-2022-OPP/MDH de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 085-2022-OAJ-MDH/BFGM de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 192° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional establece que los Gobiernos Locales, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y en tal sentido gozan de facultades normativas y reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial;

Que, el artículo 46 de la Ley N° 27972, prescribe que mediante Ordenanza se determina el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo la escala de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias, norma que debe ser concordada con lo establecido en el Título IV de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, que regula el procedimiento sancionador a cargo de las entidades de la administración pública para establecer infracciones e imponer sanciones administrativas;

Que, en ese sentido, el primer párrafo de los artículos 39 y 40 de la ley 27972, determinan que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que finalmente, el inciso 8 del Artículo 9 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, mediante Informe N° 018-2022-UPyR/MDH, la Jefe de la Unidad de Planificación y Racionalización y mediante Informe N° 495-2022-OPP/MDH la Oficina de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Planeamiento y Presupuesto, remiten el proyecto final del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro Único de Infracciones de la Municipalidad Distrital de Huanchaco;

Que, mediante Informe Legal N° 085-2022-OAJ-MDH/BFGM la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorablemente respecto al proyecto final del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro Único de Infracciones de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, recomendando su aprobación;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 3 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con la votación de los miembros del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Huanchaco.

ARTICULO SEGUNDO. - **FACULTESE**, al señor alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, apruebe los formatos que fueran necesarios para la correcta ejecución de la presente ordenanza.

ARTICULO TERCERO. - **PUBLIQUESE**, la ordenanza conforme a ley, así como en el portal institucional www.munihuanchaco.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

ARTICULO CUARTO. – La presente norma entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTICULO QUINTO. - **DEROGUESE**, la Ordenanza Municipal N° 023-2019-MDH, que aprobó el Reglamento Administrativo de Sanciones y el Cuadro Único de infracciones y Sanciones - CUIS, medidas de carácter provisional y el procedimiento administrativo sancionador aplicable por la Municipalidad Distrital de Huanchaco, así como todas las disposiciones municipales de igual o inferior rango que se opongan a la presente ordenanza.

ARTICULO SEXTO. – **NOTIFIQUESE**, la presente ordenanza para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

Estay Robert García Castillo
ALCALDE

